



Condado de Santa Cruz División de Salud Pública

Programa de Tarjeta de Identificación de Marihuana Medicinal Atestación Médica

Nota para el médico que proporciona la atención/doctor en medicina podiátrica:

Este formulario debe ser completado por un médico que recomienda el uso de cannabis medicinal a un solicitante de tarjeta de identificación de marihuana médica, como apropiado para una o más condiciones médicas graves. Los médicos o cirujanos que recomiendan cannabis medicinal a sus pacientes y que proporcionan información inexacta o falsa están en violación del Código de Negocios y Profesionales y del Código de Salud y Seguridad

Certificación

Nombre del médico que proporciona la atención			Número de teléfono de la oficina
Dirección postal			Número de fax de la oficina
Ciudad	Estado	Código postal	Número de celular o correo electrónico
Número de licencia médica de California			
Licencia otorgada por (marque uno): <input type="checkbox"/> La Junta Médica de California <input type="checkbox"/> La Junta Médica Osteopática de California <input type="checkbox"/> La Junta de Medicina Podológica de California			
Nombre del paciente			Fecha de nacimiento del paciente

Por la presente certifico que al recomendar cannabis medicinal al paciente mencionado anteriormente, he cumplido con todas las disposiciones de la [División 2 del Código de Negocios y Profesionales, Capítulo 5, Artículo 25, Recomendando el Cannabis Medicinal](#); como se describe a continuación.

Firma del médico o cirujano _____

Fecha (MM/DD/AAAA) _____

División 2 del Código de Negocios y Profesionales. Capítulo 5. Artículo 25. Recomendando el Cannabis Medicinal:

2525. (a) Es ilegal que un médico y cirujano que recomiende cannabis a un paciente con fines médicos acepte, solicite, u ofrecer cualquier forma de remuneración desde o hacia una instalación emitida licencia estatal de conformidad con el Capítulo 3.5 (comenzando con la Sección 19300) de la División 8, si el médico y el cirujano o su familia inmediata tienen un interés financiero en esa instalación.

(b) Para los propósitos de esta sección, "interés financiero" tendrá el mismo significado que en la Sección 650.01.

(c) Una violación de esta sección será un delito menor castigado con hasta un año en la cárcel del condado y una multa de hasta cinco mil dólares (\$5,000) o con sanciones civiles de hasta cinco mil dólares (\$5,000) y constituirá una conducta no profesional

2525.2. Una persona que posea una licencia en buen estado para ejercer la medicina u osteopatía emitida por la Junta Médica de California o la Junta Médica Osteopática de California no debe recomendar el cannabis medicinal a un paciente, a menos que la persona sea el médico tratante del paciente, según se define en la subdivisión (a) de la Sección 11362.7 del Código de Salud y Seguridad..

2525.3. Recomendar cannabis medicinal a un paciente con fines médicos sin un examen previo adecuado y una indicación médica constituye una conducta que no es profesional.

2525.4. It is unprofessional conduct for any attending physician recommending medical cannabis to be employed by, or enter into any other agreement with, any person or entity dispensing medical cannabis.

2525.5. (a) Una persona no distribuirá ningún tipo de publicidad de recomendaciones médicas sobre cannabis medicinal en California, a menos que el anuncio lleve el siguiente aviso para los consumidores:

AVISO A LOS CONSUMIDORES: La Ley de Uso Compasivo de 1996 garantiza que los Californianos gravemente enfermos tengan derecho a obtener y consumir cannabis con fines médicos donde el uso medicinal se considera apropiado y ha sido recomendado por un médico que ha determinado que la salud de la persona se beneficiaría con el uso de cannabis medicinal. Las recomendaciones deben ser de un médico que proporciona la atención según se define en la Sección 11362.7 del Código de Salud y Seguridad. El cannabis es una droga de la lista I (una) según la Ley Federal de Sustancias Controladas. La actividad relacionada con el consumo de cannabis está sujeta a enjuiciamiento federal, independientemente de las protecciones.

(b) La publicidad de las recomendaciones de los médicos que proporcionan la atención para el cannabis medicinal deberán cumplir con todos los requisitos de la Sección 651. La publicidad de precios no será fraudulenta, engañosa o confusa, incluidas declaraciones o anuncios de cebo, descuentos, primas, obsequios o declaraciones de naturaleza similar.

Instrucciones para el paciente: Lleve este formulario completo a la oficina del Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Cruz cuando solicite una tarjeta de identificación de marihuana medicinal. Visite www.santacruzhealth.org o llame al 831-454-3431 para el horario de oficina, ubicación y información sobre todos los documentos requeridos.